



**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2021.**

En virtud de las medidas derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que se determina evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas a fin de evitar la propagación del virus, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sumó a los esfuerzos para disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general; por lo que en términos del artículo 1°, fracción V del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2021, se determinó que la realización de la presente sesión se lleve a cabo por medios electrónicos de comunicación, en ese sentido, siendo las 12:00 horas del día 10 de noviembre de 2021, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2021.

Como miembros propietarios participaron: el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité y el Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Como miembro suplente participó: el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Como invitados participaron: el Ing. Juan Carlos Montes Malfavón, Encargado de la Subdirección de Construcción y Supervisión; el Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; el C. Sais Ruiz Reyes, Gerente de Presupuesto; la Lic. María del Carmen Vázquez Alcántar, Supervisora Regional de Estaciones de Combustibles; el C. Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad; y la C. Valeria del Rosario Ortiz Aldana, Asistente Ejecutivo.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que, a fin de dar inicio, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar, en respuesta, la Lic. Liliana Díaz Castañeda manifestó que existía quórum necesario, por ende, los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y resolución respecto de la propuesta de:





- a) Clasificación parcialmente confidencial del contrato número 084-O15-DTCK01-3S que tiene por objeto la “EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO DE CHETUMAL”, información proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección Técnica y de Consultoría, particularmente mediante la Gerencia de Protección Ambiental; con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada la versión pública correspondiente a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002121000040.
- b) Prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002121000040, que presenta la Subdirección de Construcción y Supervisión.
3. Análisis y resolución de propuesta de clasificación de la información como parcialmente confidencial de los contratos y facturas que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas que presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
4. Acuerdos

#### 1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circulará la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

#### 2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE:

**A) CLASIFICACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL DEL CONTRATO NÚMERO 084-O15-DTCK01-3S QUE TIENE POR OBJETO LA “EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO DE CHETUMAL”, INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE CONSULTORÍA, PARTICULARMENTE MEDIANTE LA GERENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL; CON LA FINALIDAD DE QUE, EN SU CASO, SEA APROBADA LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002121000040.**

En uso de la palabra, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Presidente del Comité señaló que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, destaca que se presenta la versión pública del contrato número 084-O15-DTCK01-3S, que tiene por objeto la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para obras complementarias del Aeropuerto de Chetumal, para dar atención a la solicitud de acceso a la información número 330002121000040, correspondiente al resolutivo CT-073-2021, con el cual se presenta la propuesta de que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirme la clasificación como parcialmente confidencial de dicho documento y apruebe la versión pública, en la que se eliminaron los datos personales consistentes en: número de cuenta, CLABE interbancaria, plaza, sucursal e institución bancaria, números telefónicos de particulares y el CFDI de persona moral.





Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la correspondiente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos bancarios y fiscales concernientes al patrimonio de un particular, su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo y si podría afectar la privacidad de su titular, motivo por el cual se procede a entregar la información solicitada en versión pública.

Por lo anterior, les preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se continuó con el desahogo del punto 2 del Orden del Día.

**B) PRÓRROGA PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330002121000040, QUE PRESENTA LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN.**

En uso de la palabra, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Presidente del Comité señaló que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, se destaca que la Subdirección de Construcción y Supervisión, manifestó que toda vez que el periodo sobre el que se requiere la información es bastante amplio, solicita una ampliación de tiempo para dar atención a la solicitud de folio 330002121000040, por lo cual, se presenta el resolutivo CT-074-2021, en el que se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 135 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirme la ampliación del plazo para dar respuesta al folio 330002121000040, hasta por 10 días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Por lo anterior, les preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

Sobre el particular, el Lic. Carlos Bravo Solís expresó que en el considerando 2 de la resolución, pareciera que quedaba incompleta una parte, dando lectura a lo siguiente:

*“Que la petición referida del considerando anterior obedece a que, derivado del desahogo que el particular gestionó ante el requerimiento de información adicional que le fue notificado, se advirtió que resulta necesaria la ampliación del plazo para atender la solicitud, con la finalidad de realizar la búsqueda correspondiente y dado que, el periodo sobre el que requiere la localización de la documentación es considerable, motivo por el cual actualmente el área responsable, por medio del poco personal que se encuentra presente” [...]*

Preguntando, si ahí termina la idea o la justificación, porque se señala “motivo por el cual actualmente el área responsable, por medio del poco personal que se encuentra presente”, entonces pareciera que el poco personal que se encuentra presente está recopilando la información y en su opinión, queda pausada la idea.

Al respecto, el Ing. Juan Carlos Montes Malfavón indicó que se estaba revisando la documentación, ya que no se había argumentado ningún tema de personal, únicamente se señaló que era por la cantidad de información que se está recabando.





En relación, el C. Joel Manríquez Novelo manifestó que había un error de mecanografía, ya que el particular solicita 6 puntos de información, pero al ser preguntas abiertas, se hizo un requerimiento de información adicional, toda vez que él pedía los estudios, y una vez que se hizo la búsqueda, el área comentó que no era 1 estudio, sino 6 estudios; en ese sentido, se preguntó cuál de los 6 era y respondió que solicitaba todos, por lo cual, el área manifestó que requería una prórroga, para recabar la información ya que ésta es muy amplia, sin embargo, la observación que manifiesta el Lic. Carlos Bravo Solís es un error de mecanografía, el cual se corregirá y se vuelve a enviar la información.

Por su parte, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Presidente del Comité señaló que habría que revisar muy bien lo que envió la Subdirección de Construcción y Supervisión a la Unidad de Transparencia, y en tales términos hacer la presentación del asunto; ya que efectivamente se realizó un requerimiento de información adicional al solicitante, ya que la pregunta era abierta y éste respondió solicitando toda la información, la cual es bastante.

Reforzando lo anterior, el Ing. Juan Carlos Montes Malfavón indicó que era una cantidad importante de información por estar refiriendo el solicitante los 6 proyectos con los que se cuenta de Chetumal y lo que ellos como área, asentaron en la solicitud es que por el tema de la documentación considerable se sometiera a consideración del Colegiado la solicitud de prórroga, precisando que no se argumentó en ningún momento la falta de personal.

Dicho lo anterior, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Presidente del Comité comentó que se haría la corrección en los términos que se envió la respuesta la Subdirección de Construcción y Supervisión.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

### **3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL DE LOS CONTRATOS Y FACTURAS QUE PROPORCIONAN DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, Y, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS QUE PRESENTAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

En uso de la palabra, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Presidente del Comité señaló que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicitó obviar la lectura de esta. No obstante, se destaca que una vez analizados los contratos que proporcionó la Subdirección de Administración, Gerencia de Recursos Materiales, Supervisión Regional de Estaciones de Combustibles, y la Administración del Aeropuerto de Colima, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, se presenta el resolutivo CT-075-2021, en el que se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III, y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirme la clasificación como parcialmente confidencial, y apruebe las versiones públicas de 7 contratos, de los que se eliminó información confidencial consistente en datos personales y datos bancarios de personas





físicas y morales; toda vez que los mismos conciernen únicamente a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas de los 7 contratos, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Por lo anterior, les preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto.

**4. ACUERDOS.**

Con relación al cuarto punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Comité sometió a consideración de los miembros los siguientes acuerdos:

**ACUERDO CT-EXT-10112021-01**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información **330002121000040**, en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
330002121000040	CT-073-2021	<p><b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b> del contrato número 084-O15-DTCK01-3S, que tiene por objeto la "EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO DE CHETUMAL", información proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección Técnica y de Consultoría, particularmente mediante la Gerencia de Protección Ambiental, con la finalidad de que, en su caso sea aprobada la versión pública correspondiente a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio <b>330002121000040</b>, y aprueba su versión pública de la cual se eliminaron los datos consistentes en:</p>





		número de cuenta, CLABE interbancaria, plaza, sucursal e institución bancaria, números telefónicos de particulares, y el CFDI de persona moral. Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos bancarios y fiscales concernientes al patrimonio de un particular, su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo y sí podría afectar la privacidad de su titular, motivo por el cual se procede a entregar la información solicitada en versión pública.
--	--	---

**ACUERDO CT-EXT-10112021-02**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la solicitud de prórroga que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000040**, presenta la Subdirección de Construcción y Supervisión, en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
330002121000040	CT-074-2021	<b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 135 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA</b> la ampliación del plazo para dar respuesta al folio <b>330002121000040</b> , solicitada por la Subdirección de Construcción y Supervisión, hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

**ACUERDO CT-EXT-10112021-03**

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la clasificación como parcialmente confidencial de 7 contratos para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, previstas en la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
Contratos en versión pública para cumplir obligaciones	CT-075-2021	<b>ÚNICO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III, y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia





<p><b>de transparencia.</b></p>	<p>y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b> y aprueba las versiones públicas de los <b>7 contratos</b>, que se mencionan de manera particular en los antecedentes de este documento, y que fueron proporcionadas por la <b>Subdirección de Administración, Gerencia de Recursos Materiales, Supervisión Regional de Estaciones de Combustibles, y la Administración del Aeropuerto de Colima</b>, de los que se eliminó información confidencial, consistente en datos personales, y datos bancarios de personas físicas y morales; particularmente los correspondientes a: <b>número de folio de credencial para votar, Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografías de personal, domicilio, teléfono particular, número celular, y correo electrónico; así como datos bancarios del proveedor, referentes a Institución bancaria, número de cuenta, clave bancaria estándar (CLABE), número de sucursal y plaza;</b> lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>
-------------------------------------	--

No habiendo comentarios, los miembros del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la sesión a las 12:30 horas, del día 10 de noviembre de 2021.

**FIRMAS**

**Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina**  
Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y  
**Presidente del Comité**

**Lic. Carlos Bravo Solís**  
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares  
**Miembro Suplente**



**Lic. Juan Martín Ríos González**  
Encargado de la Coordinación de Archivos  
**Miembro Propietario**

**Lic. Liliana Díaz Castañeda**  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

**INVITADOS**

**Ing. Juan Carlos Montes Malfavón**  
Encargado de la Subdirección de  
Construcción y Supervisión

**Lic. Horacio Ávila Balbuena**  
Gerente de Sociedades

**C. Sais Ruiz Reyes**  
Gerente de Presupuesto

**Lic. María del Carmen Vázquez Alcántar**  
Supervisora Regional de Estaciones de  
Combustibles

**C. Joel Manríquez Novelo**  
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad

**C. Valeria del Rosario Ortiz Aldana**  
Asistente Ejecutivo

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 10 de noviembre de 2021. (08/08)

